



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59479**  
(CUI 11001600001720180769501)  
**CARLOS EDUARDO FRANCO MARULANDA**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto del 10 de mayo de 2022, emitido por el señor Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, durante el lapso comprendido entre **el diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual venció el cinco (05) de julio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la por la Fiscalía 30 delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá el 11 de diciembre de 2020, mediante la cual revocó la sentencia condenatoria de primera instancia emitida por el Juzgado 38 Penal del Circuito de Conocimiento, para en su lugar absolver a **Carlos Eduardo Franco Marulanda** del delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años por el cual fue acusado. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Delegado de Intervención 1 Primera para la Casación, no recurrente en ocho (08) folios. Recibido el 05 de julio de 2022.
- Memorial doctora **FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA**, Fiscal Segundo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia recurrente, en doce (12) folios. Recibido el 05 de julio de 2022.
- Memorial doctor **HAROLD JOSUE HERRERA HERRERA**, Apoderado del procesado no recurrente, en cinco (05) folios. Recibido el 09 de junio de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el seis **(06) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el doce (12) de julio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Elaboró: Gloria Jarava  
Revisó: Jorge Barón